Spanish

Public Notice Education Rights of Children and Youth that are Homeless

Aspen Academy

Aviso público
Derechos de educación de niños y jóvenes sin hogar

Este aviso público proporciona información sobre los derechos de niños, jóvenes y jóvenes sin compañía que no tienen hogar para que asistan a una escuela pública o escuela charter pública. Un joven sin compañía es alguien que no vive con su padre/madre o tutor. Este aviso incluye información para ayudarlo a saber si usted o alguien que conoce se consideran sin hogar y cumplen con los requisitos para obtener servicios de nuestro distrito escolar. Los niños y jóvenes sin hogar tienen derechos que incluyen el derecho a asistir a escuelas públicas. Si necesita asistencia para comprender esta carta, comuníquese con:

Nombr.. Maddie Wegner Títul. Social Worker

Correo electrónico: nathan.tuma@aspenacademymn.org Teléfono 952-226-8194

¿Necesita un intérprete? Infórmenos y nos aseguraremos de contar con un profesional disponible.

Nuestro distrito escolar inscribe y ofrece servicios de manera activa a niños y jóvenes sin hogar. Si usted no tiene hogar o conoce a un/una niño(a), joven o joven sin compañía que pueda estar en esta situación, comuníquese con la persona que se indica aquí para obtener ayuda.

Coordinador del distri Maddie Wegner Teléfono: 952-226-8194

Dirección del distrito: 14825 Zinran Avenue Savage, MN 55378 Correo electrónico: madison.wegner@aspenacademymn.org

- *¿Quiénes se consideran personas sin hogar?* Los niños o jóvenes (incluidos los hijos de trabajadores migrantes) que no tengan una residencia nocturna fija, regular y adecuada se consideran personas sin hogar. El término "fija" significa que la vivienda está construida sobre la tierra y que no es fácil moverla. "Regular" hace referencia a un lugar en el que el niño duerme todas las noches. "Adecuada" significa que la vivienda cumple con estándares de vida modernos. Los niños que comparten la residencia con otra persona porque perdieron su vivienda o porque no pueden pagar una se consideran sin hogar. Los niños y jóvenes sin hogar pueden vivir en los siguientes lugares:
 - moteles;
 - hoteles;
 - estacionamientos de casas remolque (esto no hace referencia al estacionamiento de casas móviles (remolques), sino que se refiere a un tipo de campamento para remolques de cinco ruedas u otros tipos de casas móviles);
 - campamentos porque no poseen un hogar adecuado;
 - albergues de emergencia o temporales, o
 - se encuentran en situación de abandono en hospitales.

 Es posible que los lugares en los que los niños y jóvenes sin hogar duermen sean espacios públicos o privados que no están equipados como lugares regulares en los que se pueda dormir. También pueden vivir en los siguientes lugares:
 - automóviles;
 - parques;
 - espacios públicos;
 - edificios abandonados;
 - viviendas por debajo del estándar (que no cumplen con los estándares de vida modernos);
 - estaciones de autobús o de tren, u
 - otros entornos similares.

 Si no está seguro, comuníquese con la persona que se nombra en este aviso.

- *¿Cuáles son los derechos de educación de los niños y jóvenes sin hogar?* Nuestras escuelas brindan los mismos servicios educativos a todos los alumnos, independientemente de sus condiciones de vida. Los niños y jóvenes sin hogar también tienen derechos que incluyen los siguientes:
 - En función de lo que es mejor para el/la niño(a) o joven, puede continuar asistiendo a la "escuela de origen" o inscribirse inmediatamente en cualquier escuela pública ubicada en el lugar donde el/la alumno(a) viva ahora. Esto incluye cualquier escuela a la que asistan alumnos que sí tienen hogar que se encuentre en el área donde el/la niño(a) o joven viva ahora.
 - Recibir servicios sin demora alguna, tales como programas de transporte y de comidas.
 - Otros servicios y programas apropiados, como programas para:
 - niños superdotados;
 - niños con discapacidades;
 - alumnos de inglés;

© 2017 TransACT Communications, LLC.
2265940

Aspen Academy

 - educación profesional y técnica, y
 - educación preescolar.
- Ayuda escolar mediante el programa del Artículo I del distrito financiado con fondos federales. Un/Una alumno(a) sin hogar puede recibir servicios del Artículo I incluso si no asiste a una escuela financiada por el Artículo I.
- Actividades escolares para padres o tutores.
- Participación en deportes, bellas artes u otras actividades extracurriculares.
- Recibir el mismo trato que los alumnos que sí tienen hogar por parte del personal de la escuela.

- *¿Qué es la "escuela de origen"?* "Escuela de origen" hace referencia a la escuela a la que el/la niño(a) o joven asistía antes de convertirse en alguien sin hogar o la última escuela a la que el/la niño(a) o joven asistió, incluido un centro de educación preescolar. Cuando el/la niño(a) o joven completa el nivel de grado final de una escuela de origen, este término se refiere a la escuela a la que el/la niño(a) o joven asistiría en el siguiente nivel de grado. El distrito debe considerar lo que es mejor para el/la niño(a) o joven en el momento de tomar una decisión sobre la escuela a la que asistirá. La colocación en la escuela de origen debe ser una elección, a menos que hacerlo no sea lo que es mejor para el/la alumno(a) o vaya en contra de la voluntad del padre, madre, tutor o joven sin compañía.

- *¿Qué pasa si hay un desacuerdo con respecto a la colocación escolar?* Si el distrito coloca a un/una alumno(a) en una escuela que no sea la escuela de origen o una escuela solicitada por el padre, madre, tutor o joven sin compañía, esta persona puede apelar la decisión de colocación (solicitar un cambio). Mientras se considera la apelación, el/la alumno(a) se inscribirá de inmediato en la escuela que él/ella o el padre/madre haya solicitado. El coordinador del distrito para personas sin hogar que figura en este aviso brindará información y ayuda para apelar una decisión de colocación.

A ningún menor se le debe negar una educación pública pertinente y gratuita

© 2017 TransACT Communications, LLC.
2265940